



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX MIXTO INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID A REALIZAR UNA BAJADA DE IMPUESTOS Y SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO LA REVISIÓN A LA BAJA DE LOS VALORES CATASTRALES DE NUESTRO MUNICIPIO.

Da lectura a la moción la Concejala del Grupo Mixto (Vox), María de los Ángeles Guardiola Neira:

Rivas Vaciamadrid lleva años encabezando el ranking tributario en cuanto al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, por tener aplicado un valor catastral de dichos inmuebles muy por encima del valor real de mercado y muy por encima de muchos municipios con una renta media per cápita muy superior a la nuestra.

Los valores catastrales por unidad urbana de los inmuebles llevan por las nubes desde el catastrazo del 2000 y posteriormente en 2011 fue incrementado, en plena burbuja inmobiliaria. Esto ha provocado que los mismos se mantengan en niveles altísimos, quedando a día de hoy por encima de otras poblaciones con mucho más poder adquisitivo, como Majadahonda, Las Rozas, incluso Pozuelo.

Es público y notorio el malestar general de los rivenses por estar pagando uno de los IBI más elevado de toda la Comunidad de Madrid, como se puede comprobar en el ranking tributario publicado de los 5 últimos años y más viendo que los servicios públicos que reciben los ciudadanos son de escasa calidad.

La comparativa con las 20 localidades de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes posiciona a nuestra ciudad en el año 2020 en el número 13 (en 2019 estábamos en el puesto 15). Rivas Vaciamadrid se sitúa con 263,04 euros de media de cuota del IBI en el número 1 (en el 2019 era de 256,91 €). A una distancia considerable están Alcobendas (74,96 euros), Torrejón de Ardoz (82,17 euros), Pozuelo (107,71 euros), Arganda del Rey (135,50 euros).

Rivas Vaciamadrid se sitúa en lo más alto de este ranking debido sobre todo al altísimo valor catastral de sus inmuebles, un valor que casi duplica el del resto de localidades de la Comunidad de Madrid: 46.148,02 euros al que le siguen en el número 2 Móstoles, con un valor catastral de 23.937,28 euros siendo Alcobendas y San Sebastián de los Reyes los de menor valor catastral (entre 16.000 y 18.000 euros).

Esta situación ha provocado que las familias en Rivas Vaciamadrid paguen por sus viviendas un IBI desproporcionado, en algunos casos, llegando incluso a provocar situaciones de verdadera angustia y dificultad para poder hacer frente a él.

La responsabilidad de la bajada del IBI le corresponde a dos administraciones, a Catastro (Hacienda) y al Ayuntamiento, siendo este último el que ha de solicitar la revisión catastral al amparo de lo recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



Por lo tanto la bajada del impuesto se puede realizar de dos maneras:

1. Bajada directa por parte del Ayuntamiento. En la actualidad se calcula al 0,57 con lo que hasta el mínimo legal del 0,4 nos queda 0,17 puntos de margen hasta poder llegar a ese mínimo legal.
2. Solicitando a la Dirección General de Catastro la aplicación de un coeficiente reductor de los valores catastrales de los inmuebles, como ya se ha hecho en 449 municipios de España de los cuales 46 están en la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, no hay ninguna justificación ni objetiva ni legal para oponerse a solicitar dicha revisión.

El artículo 28.2 de la Ley de Catastro inmobiliario establece que: "El procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de una misma clase podrá iniciarse de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias"

El artículo 28.3 del mismo texto legal, establece que: "El procedimiento de valoración colectiva podrá ser de carácter general, cuando requiera la aprobación de una ponencia de valores total. Este procedimiento, en el que se observarán las directrices que se establezcan para garantizar la coordinación nacional de valores, solo podrá iniciarse una vez transcurridos, al menos, cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general y se realizará, en todo caso, a partir de los 10 años desde dicha fecha."

Debemos centrarnos en nuestros vecinos, que son en quienes debemos pensar, ya que esta reducción de los valores catastrales, hará que el recibo del IBI baje a todos los vecinos de nuestra ciudad.

Si nos centramos en el punto uno, que es el que compete al Ayuntamiento directamente, entendemos que para realizar esa bajada de 0,17 puntos hay margen de sobra y de esta manera se podría reducir la carga impositiva a los vecinos. Para este año estiman una recaudación en concepto de IBI de 34.260.000 euros y si añadimos el resto de ingresos, hacen un total de más de 110 millones de euros. Si se recorta gasto político, como el destinado a pagar cargos de confianza, directores, coordinadores, etc., partidas completamente innecesarias que van destinadas a subvencionar a asociaciones inútiles para los vecinos y subvenciones en programas de cooperación exterior sobre las que ningún ayuntamiento tiene competencias, el Ayuntamiento puede perfectamente reducir los impuestos sin que los servicios públicos se vean perjudicados y aliviando la economía de los ciudadanos.



Podemos conseguir bajar todos los impuestos y tenemos la obligación de empezar por nuestro municipio, confiando en que las comunidades y el Estado tomen buena nota de cómo se hacen las cosas, para que los españoles se recuperen de esta grave crisis, acentuada aún más por la escalada imparable del precio de la luz.

Sumergidos en una grave y profunda crisis económica y social, es el momento de realizar el mayor esfuerzo posible para apoyar a nuestros ciudadanos para superar este momento de fragilidad económica en la que se encuentran en un gran porcentaje inmersos.

Entendemos que los ingresos por este impuesto pueden ser considerablemente reducidos devolviéndolos a las familias y economía local, que ya sufre de forma acuciante las consecuencias de los cierres, confinamientos y falta de ayudas durante la crisis del COVID-19, donde esta administración debe, al igual que hacen las familias, reducir considerablemente los gastos superfluos y centrarse en liberar de su carga a la economía local.

A parte del impuesto de Bienes Inmuebles, el Ayuntamiento también cobra el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que se podría rebajar a los vehículos de menor cilindrada hasta 15,99 CV. De esta manera los ripenses de menor poder adquisitivo serían los primeros beneficiarios por dicha medida.

Por otro lado, está el cobro indebido de las Plusvalías, que deben ser devueltas a la mayor brevedad posible y de manera urgente a las familias, y más en estos momentos en los que en muchos casos a causa de la pandemia se encuentran sin ingresos y con una factura de la luz en creciente aumento.

Creemos que el dinero de los contribuyentes, donde mejor está es en su bolsillo.

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL MIXTO VOX propone para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

1. Reducir el IBI en un plazo máximo de 5 años, partiendo en el año 2022 del 0,5 en el caso de urbano, 0,6 en rústico y 0,9 en categorías especiales y de forma progresiva hasta alcanzar el límite mínimo permitido por la Ley para cada tipo de inmueble: urbano el 0,4, rústico el 0,3 y características especiales al 0,4.
2. Solicitar a Catastro la actualización de los valores catastrales mediante un coeficiente corrector para ajustar los valores a la realidad económica actual.
3. Aumentar las bonificaciones a las familias numerosas independientemente del valor catastral de su vivienda así como la de las familias monoparentales al máximo que contempla la ley del 90% en el caso de las familias con más de tres hijos.
4. Rebajar el I.V.T.M a los vehículos de hasta 15,99 CV y dada la situación que han padecido los autónomos al no poder trabajar a causa del confinamiento, hacerles una rebaja



en el impuesto del año 2022 proporcional a los meses que no han podido usar su vehículo para ejercitar su trabajo.

5. Agilizar los trámites de nulidad de las plusvalías indebidamente cobradas según sentencia del Supremo del 9 de Diciembre de 2020, (STS 1689/2020, Rec. 6386/2017) y devolver de manera inmediata las cantidades a los afectados.

Siendo las 13 :40 horas, se incorpora al presente punto la Concejala María Luisa Pérez González y vota el asunto.

Sometida a votación la moción con el siguiente resultado, 9 votos a favor emitidos por M<sup>a</sup> de los Ángeles Guardiola Neira, Janette Novo Castillo, Francisco José Gallardo López, Roberto de la Hoz Segura, Luis Más Gutierrez, María Teresa Cintora Conde, Jorge Badorrey Cuesta, Antonio Sanz González, Bernardo González Ramos, 15 votos en contra emitidos por Pedro del Cura Sánchez, Aída Castillejo Parrilla, José Luis Alfaro González, Enrique Corrales López, María del Carmen Rebollo Álvarez, José Manuel Castro Fernández, Yasmín Elena Manji Carro, Mónica Carazo Gómez, Luis Gabriel Altares del Cabo, Juan Manuel Callejas González de Mendoza, Alberto Cabeza Saco, Elena Muñoz Echeverría, María Luisa Pérez González, Vanesa Millán Buitrago y Amaya Leticia Gálvez Espinar, ninguna abstención.

La moción es rechazada.